



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

Radicación relacionada: E-2022-1731-330570

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Señor(a)
HONORATO GUEVARA NIVIA
JACALTODESANJUAN@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado No. E-2022-1731-330570

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito dar respuesta a la solicitud del asunto, allegada a PROSPERIDAD SOCIAL y asignada a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, en la cual el señor HONORATO GUEVARA NIVIA solicita información relacionada con el proyecto de placa huellas para las veredas Alto de San Juan, Sabaneta, Horizonte, El Aguador, San Vicente y Coloyita en el municipio del Líbano-Tolima.

Con el objetivo de atender su solicitud, se solicitó información al supervisor del contrato, el cual manifestó:

“(…)

1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social FIP – Fondo de Inversiones para la Paz, suscribió con la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA, el día 12/11/2021 el contrato 670 DE 2021 FIP, que tiene por objeto: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD”.

*De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del referido contrato, el alcance al objeto del contrato es: “En el marco de la convocatoria No. 001 del 2020 y para la reactivación económica, realizar la GERENCIA INTEGRAL (consistente realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el recibo a satisfacción de los proyectos, incluyendo realizar la contratación derivada de las obras en interventorías) a los proyectos de infraestructura vial que **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** haga entrega, así como para los proyectos de mejoramiento de*



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

*condiciones de habitabilidad, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, para lo cual deberá desarrollar en el plazo estipulado en el contrato interadministrativo la maduración, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega a satisfacción a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, la Entidad Territorial y la comunidad, así como la contratación de las interventorías requeridas; y posterior liquidación de los contratos derivados cumpliendo con los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, logrando la funcionabilidad de las obras, garantizando el respeto de las normas que la legislación colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos para los proyectos aprobados por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**".*

En virtud de la CLÁUSULA TERCERA del contrato, y de su numeral 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, se obligaron con Prosperidad Social a: "La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato. Asimismo, deberá mantener un canal permanente de comunicación entre las partes y será la encargada de resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo de la Gerencia Integral.

La Gerencia Integral desarrollará una labor de gestión y administración, garantizando como resultado la adecuada maduración de los proyectos, ejecución de obra, inspección, control, seguimiento, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo de los Proyectos de Infraestructura Vial, asegurando la funcionabilidad



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

de las obras, hasta su entrega a satisfacción, y posteriores labores de liquidación del contrato interadministrativo y sus contratos derivados.

En términos de prevención en la ejecución, la Gerencia Integral tendrá como objetivo corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, generando las alertas pertinentes que permitan la oportuna toma de decisiones.”

En consecuencia, la Gerencia Integral de PROYECTA, debía cumplir con la ejecución de tres actividades principales, resumidas en Componente 1: Revisión y validación de condiciones mínimas, Componente 2: Seguimiento, control y ejecución de los proyectos, y Componente 3: Cierre y liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

2. Teniendo en cuenta, que el pasado 31/07/2022 finalizó el plazo de ejecución del referido contrato, estando en presunto incumplimiento, en virtud de la cláusula penal pecuniaria, CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, y teniendo como antecedente la solicitud de informe para desarrollo de audiencia de presunto incumplimiento, informada por el supervisor del contrato, por medio del memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, la entidad realizó el día 31/08/2022 la audiencia referida, la cual se encuentra en estado de suspendida, mientras se estudia la carga probatoria aportada por las partes, para tomar una decisión al respecto.

3. Dentro del anterior contexto, se informa lo siguiente:

- La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, tenía a su cargo la maduración de la iniciativa correspondiente al municipio de Líbano – Tolima, iniciativa que fue radicada dentro del proceso de la convocatoria 001 de 2020 con el número de radicado E-2020-1731-235349, acompañada de otras seis iniciativas.

En virtud de lo explicado en el numeral 1 de la presenta comunicación, la Gerencia Integral tenía a su cargo realizar la maduración del proyecto en mención, para lo cual debía haber realizado el cierre de la estructuración, generando la ficha de estructuración del proyecto, en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGMO, lo cual nunca realizó, limitándose a entregar la documentación de cada uno de los componentes, la cual se carga en la carpeta denominada ESTUDIOS_MADURACION_LÍBANO.

- En desarrollo del contrato, y en virtud de su autonomía administrativa, jurídica y financiera, la Gerencia Integral PROYECTA, decidió empaquetar el proyecto de



TR-LAT-0968 SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

Líbano – Tolima, con los proyectos que se le relacionan en el siguiente cuadro, en un grupo al que se denominó “Tolima-Varios”.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Tolima - varios	Casabianca
Tolima - varios	Rovira
Tolima - varios	Herveo
Tolima - varios	Planadas
Tolima - varios	Líbano
Tolima - varios	Villahermosa
Tolima - varios	Alvarado

Para realizar la selección, de los contratistas de obra e interventoría que tendrían a su cargo la ejecución de la construcción de las obras y la labor integral de interventoría de estos proyectos. Para tal fin, adelantó los procesos de invitación pública a los que nombro convocatorias INVITACIÓN 007 de 2022, para la selección del contratista de obra, que se carga en la carpeta SELECCIÓN_CONTRATISTA_OBRA, y las invitaciones 008 y 029 de 2022, para la selección del contratista de interventoría, información que se carga en la carpeta SELECCIÓN_CONTRATISTA_INTERVENTORIA.

De esta forma, adjudicó el 28/02/2022 el contrato de obra con el objeto de “Mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima” al CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC, representado legalmente por Óscar Humberto Leyton Carrillo, por un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.994.582.041,00).

Para tal fin se suscribió, el contrato de obra No.005 de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro meses, suscrito el día 11/03/2022, el cual cuenta con acta de inicio firmada el 03/05/2022, delegando como supervisor desde la Gerencia Integral PROYECTA, al Ingeniero Jacob Sánchez Rodríguez (con esto se da respuesta al punto relacionado al acta de inicio del contrato de obra).

En el caso del contratista de interventoría, adjudicó el día 15/03/2022 el contrato a la firma CORFUTURO, con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para el mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima”.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

El representante legal de la firma es el señor Andrés Mauricio Camayo Villegas, con quién suscribió el contrato de consultoría 022 de 2022, el cual se firmó el 23/03/2022, con un plazo de ejecución de cinco meses.

Como supervisor de este contrato de consultoría, la Gerencia Integral PROYECTA designa al Ingeniero Jacob Sánchez Rodríguez, firmado el acta de inicio el 03/05/2022 (con esto se da respuesta al punto relacionado con el acta de inicio del contrato de interventoría).

- Se adjunta la ficha de la revisión documental inicial de los proyectos denominados Tolima-varios, realizada por Prosperidad Social, se deja la salvedad, que la revisión técnica debía efectuarla la Gerencia Integral PROYECTA, en virtud de su contrato, para llevar el proyecto a fase III, maduración alta, con esto se responde al numeral 10, en lo que corresponde a Prosperidad Social, lo que se encuentra cargado en la carpeta denominada REVISIÓN_INICIAL_PROYECTOS.

En este punto, es necesario aclarar, que la Gerencia Integral PROYECTA, no entregó a Prosperidad Social – FIP, documentación que permita evidenciar que a través de la interventoría CORFUTURO, se hayan entregado al contratista CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC, las condiciones técnicas iniciales previas al inicio de las obras, correspondientes a la evaluación técnica a la que se refiere el numeral 10.

- Se adjunta el contrato 670 de 2021 FIP, dicho contrato no tuvo adiciones, modificaciones, ni fue prorrogado.

En este punto, es necesario precisar que el único responsable por la ejecución de las obras hasta su entrega al ente territorial a la comunidad y a Prosperidad Social es la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en virtud de las siguientes cláusulas y apartes del contrato 670 de 2021 FIP:

“En el marco de la convocatoria No. 001 del 2020 y para la reactivación económica, realizar la GERENCIA INTEGRAL (consistente realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el recibo a satisfacción de los proyectos, incluyendo realizar la contratación derivada de las obras en interventorías) a los proyectos de infraestructura vial que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP haga entrega, así como para los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, para lo cual deberá desarrollar en el plazo estipulado en el contrato interadministrativo la maduración, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega a satisfacción a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, la



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

Entidad Territorial y la comunidad, así como la contratación de las interventorías requeridas; y posterior liquidación de los contratos derivados cumpliendo con los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, logrando la funcionabilidad de las obras, garantizando el respeto de las normas que la legislación colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos para los proyectos aprobados por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP.** Cláusula Segunda – Alcance al Objeto.

“La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato.” Cláusula tercera numeral - 3.2. Condiciones de desarrollo de la Gerencia Integral.

“La GERENCIA INTEGRAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, Cuando con ellos se cause perjuicio a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o a terceros.” Cláusula 19 – Responsabilidad.

“27. Cumplir el objeto del contrato, garantizando que el contratista de obra que seleccione ejecute y entregue la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

“34. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

con ocasión del desarrollo del mismo.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

“36. Ser el encargado y único responsable ante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de entregar las obras funcionando en las condiciones apropiadas.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

“58. Asumir la ejecución de los proyectos que le son entregado como una obligación de resultado a cargo de la GERENCIA INTEGRAL en cuanto a su calidad, características, diseño y estudios, materiales, especificaciones técnicas y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad, para lo cual realizará todas las gestiones que sean necesarias en su calidad de Gerente Integral de los proyectos.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

El único responsable, por los riesgos y posibles afectaciones que lleguen a ocurrir por el estado de las obras inconclusas es la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA:

“40. Mantener indemne a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal de la Gerencia Integral, de los beneficiarios de los proyectos y de sus propiedades, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del contrato.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

“47. Reponer a través del Contratista de Obra, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

“62. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables a la GERENCIA INTEGRAL y/ CONTRATISTAS derivados, sus dependientes subordinados o subcontratistas.” Cláusula quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales.

En el anterior contexto, y explicaciones se da respuesta de fondo a su solicitud, listada en los siguientes puntos:



TR-LAT-0968 SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

1. *“Solicitar copias del contrato en mención, así como actas de inicio, supervisión, actas de pago y liquidación del mismo, así como adiciones y otrosí de existir estos dentro del proceso contractual”, se adjunta la documentación referida a los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, así como la información derivada de la labor de supervisión del Profesional Especializado nombrado por Prosperidad Social – FIP, para realizar la labor de supervisión del contrato.*
2. *“Solicitar explicación concreta del desarrollo del contrato, así como los alcances, ejecución, cumplimiento y la explicación del por qué no se dio terminación del contrato en mención”. Se da respuesta de fondo a su solicitud en los párrafos anteriores de esta comunicación encabezados con el título Estado actual del contrato.*
3. *“Copias de los actos administrativos de liquidación del contrato de manera anormal, así como también, se me informe si del presente contrato existen sanciones por el incumplimiento del mismo, cobro de pólizas de garantía y seriedad del mismo y todo lo que atañe a dicho proceso”, como ya se informó el pasado 31/08/2022 se realizó audiencia de declaratoria de siniestro por el presunto incumplimiento del contrato, se adjunta la respectiva acta dentro de la carpeta INFORMES_SUPERVISIÓN_PROSPERIDAD_SOCIAL, el contrato no ha sido liquidado, ni la entidad ha reanudado la audiencia para tomar una decisión de fondo y emitir el respectivo fallo.*
4. *“Se me expida copias de las cuentas de cobro del contratista con sus respectivos soportes, tales como seguridad social, dotación y demás elementos de seguridad de los empleados contratados para la ejecución de la obra, hojas de vida de los ingenieros residentes, los SISO encargados de la seguridad de los empleados, y demás que hagan parte del personal idóneo contratado para la obra con todos los soportes de ley para su respectiva contratación y pago, así como las actas del supervisor e interventoría donde se autoriza el pago de los avances de obra, adiciones, y anticipos de ser el caso, también las actas del recibo a satisfacción por parte del representante legal de la o las comunidades con el cual se realizó el pago a él o los contratistas de obra”, como ya se informó Prosperidad Social – FIP, no realizó pago alguno por desembolsos de contrato de obra e interventoría en el marco del CTO 670 FIP DE 2021, así mismo se respondió que se recibió frente a los informes de interventoría de parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por lo tanto no se cuentan con los soportes de ejecución del componente PGIO, se desconoce su implementación por parte del contratista de obra y su seguimiento por parte de la interventoría contratada. Así mismo se aclara, que Prosperidad Social – FIP, no tiene relación contractual alguna con los contratistas de obra CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC e*



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538

TR-LAT-0968 SC-CER907522



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

interventoría COLFUTURO, y que por lo tanto no se cuentan con documentos de cuentas de cobro de aquellos hacia la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA.

4. *“Solicitar las planillas de pago y bitácora de los mismos en la ejecución del mismo contrato”, como ya se mencionó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, presuntamente incumplió a través de su interventoría CORFUTURO con las obligaciones derivadas de la labor integral de interventoría en virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto no se entregó bitácora de obra para el proyecto, sobre las planillas que solicita, suponemos que se refiere a las de pago de aportes al SGSSS por parte del contratista de obra del personal que estuvo vinculado en la ejecución de la obra, de lo cual da cuenta la interventoría en el componente de seguridad y salud en el trabajo SST, en los informes de interventoría evaluación semanal del plan de gestión integral en obra PGIO, lo cual tampoco se entregó por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA.*

(...)”..

Todos los soportes del convenio se comparten en el siguiente enlace de acceso público [RESPUESTA LIBANO TOLIMA](#)

Finalmente, en el marco del contexto explicado, es de responsabilidad exclusiva de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, dar respuesta al estado en que dejó las obras a ejecutar en el municipio del Líbano-Tolima.

Cordialmente,

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Folios: 10

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: Lina Marcela Agudelo

Revisó: Olga Cecilia Guzman

Aprobó: Carlos Javier Mendez Suarez



TR-LAT-0968 SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



PROSPERIDAD SOCIAL

F-OAP-021-MEM-V04



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4300-413987

2022-11-08 11:01:27 a.m.

Copia interna:

Juan Carlos Murillo Primero - Profesional Especializado



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA.
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538